

El camino a la victoria no es por la ley (Ro 7:1-8:4)

El argumento básico de la sección

El capítulo 7 de Romanos ha dado lugar a acalorados debates, aplicándolo de muy diversa manera los expositores. Según nuestro criterio, es importante recordar que el apóstol Pablo nunca escribió un “capítulo siete de Romanos”, sino que desarrolló ampliamente el tema de la santificación del cual el capítulo siete forma parte integrante. El argumento empieza en **(Ro 6:1)** y sigue —con la añadidura de enseñanzas sobre la glorificación— hasta el fin del capítulo ocho. Tomando en cuenta la unidad de esta sección, hemos de reconocer también que Pablo emplea sus típicos términos doctrinales consistentemente a través de toda ella. Puede añadir otros, los anteriores pueden colocarse en contextos que modifican algo su sentido, pero es preciso recordar que el autor es el mismo, y que se desarrolla el mismo tema a través de los diversos movimientos. Por ende, hemos de reconocer una uniformidad básica en las expresiones. Dicho en otras palabras, si “el capítulo siete” no se interpreta a la luz del capítulo anterior y del posterior, con el reconocimiento pleno de la unidad esencial del tema, pecamos contra una de las normas básicas de la exégesis, y las “interpretaciones” no pueden ser fieles al pensamiento del Apóstol.

Recordamos que Pablo ve al creyente bautizado como muerto al pecado y vivo con Cristo, resucitado con el Salvador gracias a su unión vital con él por la fe. Idealmente el apartamiento del pecado es completo, pues el nuevo servicio anula radicalmente el antiguo. Con el Antiguo Testamento delante, queda por considerar la parte de la Ley en todo esto, y Pablo prefiere discurrir sobre esto antes de pasar a la operación vitalizadora del Espíritu Santo en la nueva vida del creyente. Cuando se trata de vencer al pecado y llevar una vida santa, la mente del hombre vuelve instintivamente a la Ley que ordena lo que hemos de hacer y lo que debemos evitar. Sin negar el valor del mandamiento “*santo y justo y bueno*” como medio para una adecuada instrucción en justicia, Pablo moviliza todas las fuerzas de la lógica y de la elocuencia para probar que la Ley no puede ser instrumento directo para conseguir la victoria sobre el pecado. Al contrario, declara que el creyente, unido con Cristo en su Muerte, murió a la Ley, que ya no tiene poder sobre él. La potencia que informa la vida cristiana brota de la resurrección y no de una serie de prohibiciones. Mas aún, Pablo insiste en que la Ley no sólo revela el pecado por enfocar la luz del mandamiento sobre el fracaso moral del hombre, sino que lo excita, ya que la carne se levanta con orgullosa rebeldía en contra del sistema de limitaciones, impulsándola a hacer precisamente lo que prohibió.

En el curso del comentario veremos que la Ley puede considerarse tanto en su parte externa como en su naturaleza interna (la “*ley espiritual*”), lo que explica como Saulo de Tarso, ejemplo eminente de sumisión a la Ley externa, “*murió*” cuando le fue revelada la Ley que escudriña y condena hasta los pensamientos e intentos del corazón **(He 4:12)**. He aquí una de las claves para la debida interpretación del pasaje. Otra es el recuerdo de los tres “*yo*” de Pablo: el de la personalidad como creada por Dios y que persiste siempre; el del “*viejo hombre*”, que es la expresión personal de la naturaleza caída de Adán, y el del “*nuevo hombre*”, que es la manifestación de la nueva naturaleza engendrada por medio de la Palabra, vivificado por el Espíritu Santo en relación con la obra total de la Muerte y Resurrección de Cristo. Al considerar todos los pronombres personales en primera persona en este célebre pasaje, hemos de hacer un alto para considerar si se trata del “*hombre total*”, del hombre adámico o del hombre en Cristo.

Sin duda hay elementos biográficos en **(Ro 7:7-27)**, pero el “yo” no es particular de Pablo sino que señala una frase de la vida de todo creyente. La lucha es real e inevitable, ya que *“el deseo de la carne es contra el Espíritu, y el del Espíritu es contra la carne, siendo éstos opuestos entre sí”* **(Ga 5:17)**; pero la intención de Pablo no es el de gemir sobre la lucha y llorar sobre la frecuente derrota, sino el de hacernos ver que la Ley no trae la solución de este problema fundamental. Nuestra sección pasa a **(Ro 8:4)**, puesto que Pablo no queda estancado en las marismas de la desesperación, sino que revela el secreto de la victoria por medio de *“la ley del espíritu de vida en Cristo Jesús”*, basada ésta sobre la intervención de Dios en la historia con el fin de dar solución a esta tragedia humana por medio de Cristo, quien *“en semejanza de carne de pecado, y a causa del pecado, condenó al pecado en la carne”* **(Ro 8:3)**.

Un ejemplo de libertad por medio de la muerte (Ro 7:1-3)

Cuando Pablo dice que habla con personas que conocen la ley **(Ro 7:1)** no está pensando en la Ley de Sinaí, sino en sistemas legales en general. Los cristianos en Roma estaban perfectamente familiarizados con las obligaciones legales, y el contrato matrimonial era conocido de todos, fuesen judíos o gentiles. El Apóstol saca su ilustración de la vida social, recordando a los hermanos que la mujer casada está unida a su marido por obligación legal. Sin embargo, si el marido muere, la mujer se halla libre de su persona y puede casarse con otro hombre sin que nadie pueda acusarla de ser adúltera. La ley queda igual, pero la intervención de la muerte ha anulado su operación en este caso concreto. Algunos expositores creen que la ilustración no hace más que señalar el hecho de que la muerte termina con las obligaciones legales, pero Pablo no suele simplificar sus argumentos y queda fiel a sus términos. Por lo tanto, el que escribe cree que hemos de tomar en cuenta los términos ya usados en **(Ro 6:6-10)**. (Véase comentario).

La ilustración explicada (Ro 7:4)

La aplicación de la ilustración se halla en este versículo, que no es difícil con tal que comprendamos los términos y expresiones típicos del Apóstol que hemos recordado en el párrafo anterior. *“Fuisteis muertos a la ley mediante el cuerpo de Cristo”* señala el gran hecho de nuestra identificación con Cristo en su Muerte y su Resurrección, tema de **(Ro 6:1-10)**. Su cuerpo fue el glorioso medio para llevar a cabo tan sublime obra **(Col 1:22)**. Lo que hemos de notar con cuidado es el significado de la frase: *“para que seáis unidos a otro”*, que sólo se entiende bien si recordamos que el primer marido es la naturaleza adámica que murió en la Cruz. Ya que éste se ha quitado de en medio por la *“crucifixión”*, nos hallamos libres para unirnos con el Cristo que fue levantado de entre los muertos. La nueva vida y experiencia se desarrollan *“postmortem”*, en la esfera de la resurrección. Nuestra unión con Cristo en su muerte supone el fin de todo lo viejo. Nuestra identificación con el Resucitado, quien se presenta como Resurrección y Vida, determina la nueva vida en todos sus aspectos, ya que él vino para que tuviésemos vida, y que la tuviésemos en abundancia **(Jn 10:10)**. La última frase de este importante versículo parece hacer eco de **(Ro 6:21-23)**, pero el fruto no es ya el de un nuevo servicio, sino el producto de la nueva unión mística con Cristo. Al emplear la frase *“unión mística”* no echamos mano del lenguaje de los místicos que emplean métodos más bien psicológicos para conseguir lo que les parece ser el raptó místico, sino que señalamos la doctrina fundamental expuesta particularmente por Pablo; es decir, que el Espíritu de Cristo mora en el verdadero creyente para efectuar la unión con Cristo en la esfera real del acontecer

divino. El fruto del Espíritu que se detalla en **(Ga 5:22-23)** procede de esta bendita unión y jamás se consigue por esfuerzos legales.

La operación de un nuevo principio (Ro 7:5-6)

1. El efecto de la Ley sobre la carne (Ro 7:5)

Nos será necesario examinar más detalladamente la frase “*en la carne*” al comentar la sección **(Ro 8:5-9)**, y basta notar aquí que señala nuestra vida antigua cuando seguíamos las normas del hombre caído. La Ley enfocaba su luz sobre el pecado, pero, lejos de darnos fuerza para vencerlo, excitaba “*los afectos pecaminosos*”, o sea, la concupiscencia, el conjunto de los deseos del “yo” que se rebela contra la voluntad de Dios. Toda actividad carnal tendía a la inerte: fatídico y venenoso fruto del pecado en todas sus formas, como ya hemos tenido ocasión de notar anteriormente.

2. La libertad del creyente unido con Cristo (Ro 7:6)

Desde luego, la Ley no muere, puesto que es una expresión de la voluntad de Dios frente al trágico fenómeno del pecado, y seguirá llevando a cabo su labor de escrutinio y de condenación hasta el fin de esta creación. En cambio, Pablo enseña que es el creyente quien ha muerto a la Ley, refiriéndose, desde luego, al yo adámico. Esto permite que la personalidad esencial viva con y para Cristo. Por lo tanto se halla desligado de la Ley (el verbo es “*katargeo*”, poner fuera de uso, anular, etc.), y sirve a Dios en la gloriosa novedad del Espíritu que se contrasta con la letra de la Ley, que queda caducada en cuanto al resucitado con Cristo. “*La letra*” en los escritos de Pablo equivale a la Ley en su forma externa. Citamos dos declaraciones más del apóstol Pablo que confirman e iluminan la profunda enseñanza del versículo que estamos estudiando, y que merecen nuestra cuidadosa atención: “*Y a vosotros, estando muertos en pecados y en la incircuncisión de vuestra carne, os dio vida juntamente con él, perdonándoos todos los pecados, anulando el acta de los decretos que había contra nosotros, que nos era contraria, quitándola de en medio y clavándola en la cruz*” **(Col 2:13-14)**. “*Yo, por la Ley, morí a la Ley, a fin de vivir para Dios. Con Cristo he sido crucificado y ya no vivo yo, mas vive Cristo en mí, y lo que ahora vivo en la carne (= cuerpo aquí) lo vivo en fe, aun mi fe en el Hijo de Dios, el cual me amó y se dio a sí mismo por mí*” **(Ga 2:19-20)**.

Pablo y la Ley (Ro 7:7-14)

1. “No codiciarás” constituye el mandamiento clave (Ro 7:7-8)

La finalidad de todo este pasaje es analizar e ilustrar las verdaderas operaciones de la Ley, empleando Pablo la primera persona singular como un medio más para destacar verdades difíciles y, a la vez, esenciales cuando se trata de la comprensión de las doctrinas que le fueron encomendadas. Niega enfáticamente que la Ley es pecado, pero reitera una vez más —y nunca como en la sección que estudiamos— que la Ley no sólo sirve para dar el conocimiento del pecado, sino que lo aviva en sus operaciones. Hay abscesos que el cirujano no puede abrir y limpiar hasta que hayan llegado a su morbosa madurez, y hasta emplea medios para acelerar el proceso. Así opera la Ley que, sin ser responsable en manera alguna de la “supuración” moral del hombre, sirve para revelarla y aun para acelerar el proceso hasta que llega a una nauseabunda madurez de iniquidad.

El décimo mandamiento —“No codiciarás”— enseñó a Pablo la verdadera naturaleza de la Ley. En sus días de orgullo farisaico, comprendiendo la Ley sólo en su forma externa se jactaba de ser “*sin culpa*” frente a sus demandas; no era consciente de haber robado, o

de haber matado, o de haber cometido adulterio, de modo que, como el iluso joven rico, decía: *“Todo esto he guardado desde mi juventud”* (Fil 3:6). Pero el último mandamiento del Decálogo llegaba hasta condenar los intentos del corazón, colocando bajo el juicio divino hasta los movimientos internos de la voluntad que podrían no llegar a exteriorizarse jamás. Pero el yo adámico es codicioso por necesidad, ya que desea atraer y someter a sí todo cuanto le rodea. Al mismo tiempo, el codicioso es igual que el idólatra (Col 3:5), pues fija su atención y su deseo en aquello que no es Dios, anhelando ardientemente acapararlo todo, porque él mismo quiere ser el “dios” de su círculo (Gn 3:5). Esta prohibición de la codicia, conjuntamente con el doble resumen de la Ley —amor rendido y total a Dios y amor al prójimo (Mr 12:28-34)— da su carácter espiritual a la Ley (Ro 7:14), y es este el carácter que el Maestro subrayó en el llamado Sermón del Monte, puesto que el odio constituía el germen del homicidio y el deseo sexual malvado el del adulterio (Mt 5:21-45).

Pero la mera comprensión de la verdadera naturaleza de la Ley no salvó a Pablo de la desobediencia y de la ofensa. Todo lo contrario, pues *“el pecado, tomando ocasión por el mandamiento, obró en mí toda codicia”*, despertando deseos antes dormidos. Cuando el Apóstol añade *“pues aparte de la Ley el pecado está muerto”* no quiere decir que el pecado deje de serlo en la ausencia de un mandamiento específico en contra, sino que declara por medio de una afirmación típica y tajante que la Ley revela y vivifica el pecado ya existente.

2. La Ley ejecuta la sentencia de la muerte (Ro 7:9-14)

Estos versículos reafirman los principios que ya hemos expuesto. Saulo de Tarso, como israelita celoso, guardador de las costumbres de su pueblo, creía que *“vivía”*, pues más que nadie andaba por el camino de la Ley. Pero el legalista cien por cien *“vivía sin la Ley”* en el sentido de que no había comprendido su naturaleza espiritual que condenaba todo movimiento del corazón que se desviaba de la perfecta voluntad de Dios. Al sobrevenirle la comprensión de la Ley verdadera, comprendió la nulidad de su legalismo, y el pecado se despertó, rebelándose y excitándose la podredumbre moral del ser interno del hombre caído. *“Y yo morí”*, exclama el Apóstol, pues él comprendió por primera vez su condición perdida y, a la vez, la Ley le expuso a la ira de Dios. Sin embargo, Pablo se afana por salvaguardar su enseñanza frente a posibles malentendidos tendentes al antinomianismo, subrayando que el verdadero “criminal” era el pecado y no la Ley en sí, puesto que el mandamiento es *“santo, justo y bueno”*. El mandamiento habría obrado para vida en el hombre inocente y a condición de encontrar una perfecta obediencia; frente al hombre caído, sin embargo, no sólo revela y condena el pecado, sino que lo excita por el hecho mismo de la prohibición. Fue el pecado, pues, el que, tomando ocasión por el mandamiento, engañó a Saulo y le *“mató”*, aprovechando la Ley de dos maneras: primeramente por el efecto ya notado de excitar el impulso a la desobediencia y, luego, porque la Ley, condena a muerte al pecador. Repetimos que el lenguaje del Apóstol no es fácil para la mente moderna, pero es preciso permitir que Pablo explique a Pablo, y no hay duda en cuanto al sentido general del pasaje a la luz del contexto total y de las demás enseñanzas del Apóstol sobre los temas de pecado, Ley, condenación, muerte; la carne, la identificación del creyente con la Muerte y la Resurrección de Cristo, el viejo hombre y el nuevo hombre.

El versículo 13 sale al encuentro de una posible objeción: ¿cómo puede *“lo bueno”* llegar a ser medio de muerte? La respuesta es una reiteración en otras palabras del pensamiento ya expuesto: es el pecado el que mata, pero este pecado se revela, se anima y llega a ser *“sobremanera pecaminoso”* por la operación sobre él de la santa Ley de Dios. La Ley es espiritual (Ro 7:14) porque, bien entendido, no sólo ordena las acciones externas de la vida, sino que escudriña los recónditos movimientos del corazón.

La experiencia debe hacer evidente esta verdad a todos, como también el hecho de que obra sobre la carne, que aquí es la naturaleza caída adámica. Los desastrosos resultados que hemos visto surgir de este hecho se personifican en Pablo: *“Mas yo soy carnal, vendido al pecado”*.

La lucha en su aspecto trágico (Ro 7:15-25)

1. El argumento general

Aquí el lector debe recordar que el tema del pasaje total es la santificación, que Pablo ya ha declarado que el pecado no ha de enseñorearse sobre el creyente porque no se halla bajo la Ley, sino bajo la gracia (**Ro 6:14**), y que ha deshacer ver más tarde que las justas demandas de la Ley se cumplen en quienes andan conforme al Espíritu y no según la carne; si no lo recuerda se hallará en el peligro de interpretar los versículos que consideramos en un sentido diametralmente opuesto al del argumento de Pablo. Pablo no enseña aquí que la vida cristiana es una lucha sin tregua entre las buenas intenciones y la fuerza de la carne en la que el creyente sale constantemente derrotado, sino que pone de relieve que la victoria —posible y lógica en Cristo y en el poder del Espíritu— no puede ganarse por esfuerzos para cumplir la Ley. En resumen, es necesario eliminar el legalismo como medio de combate contra la carne, pues las derrotas descritas en (**Ro 7:15-23**) subrayan el hecho de que el creyente ha de considerarse no sólo muerto al pecado, sino también a la Ley, si ha de salir victorioso de la lucha contra su naturaleza adámica. La Ley desempeña importantes funciones, pero no se incluye entre ellas el poder de vencer la tendencia al pecado que surge de la carne en el creyente. Consideraciones filosóficas sobre la conciencia humana en general tampoco caben en este cuadro, pues no toman en cuenta que el tema es el de la victoria sobre el pecado y el apartamiento del creyente para Dios, gracias a su unión espiritual con Cristo en su Muerte y Resurrección, como es evidente por la exégesis del contexto del argumento del Apóstol. No sólo es preciso que la interpretación de (**Ro 7:15-24**) no contradiga las enseñanzas del contexto, sino también que esté conforme con él, so pena de hacer al apóstol culpable de un extravío lógico de proporciones gigantescas. Recordemos que los pronombres personales en primera persona singular varían según la psicología paulina, significando o el hombre como tal, o el hombre como carnal y adámico, o el hombre *“en Cristo”*, habitación del Espíritu.

2. Entendimiento y práctica (Ro 7:15-23)

Pensemos en el creyente que se ha entregado a Cristo, y cuya mente se ha iluminado por el Espíritu para entender la naturaleza espiritual de la Ley, pero que no ha entendido aún su posición como muerto y resucitado con Cristo, quedando sin comprender cuál es el auxilio del Espíritu según *“la ley del Espíritu de vida en Cristo Jesús”*. No se ha dado cuenta de su libertad con respecto a la Ley, y al mismo tiempo sabe que la Ley es espiritual hallando que él mismo (según su naturaleza adámica) es carnal y vendido al pecado. Desea ardientemente la victoria que glorificará a Dios, pero le falta la comprensión de los medios provistos por Dios para lograrla. No es éste un caso teórico, creado para proveer la clave del argumento, sino el de millones de cristianos. Pensemos, por ejemplo, en Juan Wesley antes de recibir luz sobre el mensaje de Romanos. La voluntad funciona, iluminada por la ley espiritual, de modo que el *“yo”* de la personalidad percibe el bien y aborrece el mal. Sin embargo, al querer llevar a la práctica sus deseos, obra contrariamente a lo que desea. La mente iluminada está conforme con la ley, admitiendo que es buena, pero, al momento de la decisión, lo bueno no se efectúa, y lo malo sí. *“De consiguiente”* —razona la persona que desea y lucha—, *“no soy yo quien obra aquello, sino el pecado que habita en mí”* (**Ro 7:17**). El yo aquí es la personalidad redimida que percibe una *“ley”* (norma) por la cual el pecado obra en él por medio de la

naturaleza carnal, o sea, la caída, la adámica (**Ro 7:20-21**). La voluntad es flaca, hallándose incapaz de realizar lo que propone, según la luz interior que ya posee. “*El hombre interior*” se deleita en la ley de Dios, comprendida ya en su sentido espiritual, pero sus anhelos chocan contra “*otra ley que combate contra la ley de mi mente, y que me cautiva bajo la ley de pecado que está en mis miembros (todas las partes del ser)*” (**Ro 7:22-23**). Hemos de recordar que “*nomos*” significa no sólo “*Ley*”, sino también “*norma*” o “*principio de operación*”, según el contexto. Aquí discernimos la “*ley*” de que todo cuanto surge de la Caída es malo por necesidad, no pudiendo ser controlado mediante una mente iluminada por la “*ley*” como revelación de la voluntad de Dios.

3. Voluntad y fracaso (**Ro 7:15-23**)

“*El querer lo bueno está conmigo, pero no el efectuarlo*” (**Ro 7:18-19**). Los hilos se entrelazan en esta porción, pero al propósito de un análisis inteligible hemos de ver la operación de la “*ley del pecado y la muerte*” por una parte, que rige en la naturaleza caída y frustra las buenas intenciones de la persona iluminada por la Ley de Dios; por otra parte, hemos de discernir el tema de la voluntad y las obras. La buena intención desea lo bueno que le ha sido revelado, pero en el momento de decisión la voluntad se enflaquece, y, movido por la “*ley*” interna que determina que sólo el mal surge de la Caída, deja de hacer lo bueno que en teoría escogió y cae en el mal que quiso evitar. Hay voluntades fuertes que llevan a los hombres a decisiones difíciles y aun a la terquedad, pero no se trata de eso aquí, pues la voluntad “fuerte” del hombre carnal no se somete a la de Dios, y, por lo tanto, “*no obra el bien*”, aun cuando la manifestación externa de sus determinaciones no sea desagradable a sus semejantes. Se ha agradado a sí mismo, que es todo lo contrario del camino de Cristo, quien “*no se agradó a sí mismo*” (**Ro 15:3**). La mente iluminada comprende bien lo que es “*bueno*” y “*malo*” por la luz de la Ley espiritual, pero la voluntad es incapaz de realizarlo. El argumento de Pablo es una especie de “*reductio ad absurdum*”, puesto que nos muestra que lo mejor del hombre —la ley espiritual obrando sobre una mente iluminada y una voluntad presta— todavía fracasa rotundamente. Quedamos, pues, en espera, sabiendo que la victoria prometida anteriormente ha de ser ganada por otros medios y otros principios. Es preciso cerrar el paréntesis de “lo mejor del hombre”, bajo la operación de la Ley, con el fin de volver a abrir el tema de nuestra identificación con Cristo en su Muerte y su Resurrección, con énfasis esta vez sobre las operaciones vivificadoras del Espíritu de Cristo, quien es también el Espíritu de la Resurrección.

4. Desesperación y esperanza (**Ro 7:24-25**)

El grito de angustia: “*¡Desgraciado de mí!*” o “*¡Miserable hombre que soy!*” da dramática expresión a la desesperación del hombre iluminado que fracasa en su deseo de servir a Dios en santidad. “*¿Quién me libraré del cuerpo de esta muerte?*”, exclama, y algunos han pensado en la horrible práctica de Mezentius, rey de Etrusca, quien, según testimonio de Virgilio, ataba los cadáveres de cautivos muertos a otros vivos y éstos tenían que arrastrar consigo tan horrenda carga. Que valga la referencia como ilustración, pero el lector comprenderá por lo que antecede que el Apóstol emplea la frase “*cuerpo de esta muerte*” en sentido análogo al “*cuerpo de pecado*” en (**Ro 6:6**), señalando, no la corrupción de la sustancia corporal, sino la del “*viejo hombre*”, la expresión personal de la “*carne*” heredada de Adán. El hombre de la mente iluminada mira a su viejo “yo” con aborrecimiento, anhelando libertad y victoria. ¿Cuál alma sensible no habrá empleado alguna expresión análoga al luchar contra la carne por sus propias fuerzas, desesperado ante el continuo fracaso, y comprendiendo lo vil de las tendencias naturales del hombre caído? Pero antes de hacer una referencia final a la “*ley*” natural por la cual la carne frustra el deseo de servir a Dios (**Ro 7:25**), Pablo anticipa la victoria que ha de describir a continuación por medio de otra exclamación: “*¡Gracias a Dios (seré libertado), por*

Jesucristo Señor nuestro!” (Ro 7:25). El Vencedor del Gólgota no ha de dejar a sus discípulos hundidos en la desesperación del fracaso. La sola mención de su Nombre y títulos abre nuevos horizontes y asoma ya la victoria como algo seguro.

La consumación del argumento (Ro 8:1-4)

1. El texto de (Ro 8:1)

“Ahora, pues, ninguna condenación hay para los que están en Cristo Jesús, los que no andan conforme a la carne, sino conforme al Espíritu”. Notemos que “condenación” ha de entenderse en un sentido que esté de acuerdo con el contexto, pues si Pablo no dice más que “ninguna condenación hay para los que están en Cristo Jesús”, reitera la doctrina de la justificación, que ya trató en los capítulos 3 y 4, mientras que aquí desarrolla el tema de la vida victoriosa del creyente por la operación del Espíritu Santo. El diccionario Arndt-Gingrich admite el sentido de “castigo después de la condenación” para el vocablo “*katakrima*”, y podríamos traducir, un tanto libremente, pero sacando el verdadero sentido: “Los que están en Cristo Jesús no están condenados a cadena perpetua” (véase F. F. Bruce, op. cit. pág. 159).

2. La ley del Espíritu de vida en Cristo Jesús (Ro 8:2)

Ahora dejamos atrás al “yo mismo” sujeto a la ley de pecado y de la muerte para pensar en el creyente libertado de la flaqueza de la carne por la obra del Espíritu Santo, tema principal de (Ro 8:1-27). No es que cese la lucha, pues el antagonismo de carne y Espíritu es perpetuo hasta que dejemos el cuerpo, pero el creyente aprende que la vida de paz, bendición y de victoria no depende de sus esfuerzos por alcanzar el bien, y pasa al plano más elevado de la vida espiritual. “Ley” en (Ro 8:2) vuelve a ser “norma”, señalando el principio dominante de la vida del creyente que es el del Espíritu de vida en Cristo Jesús. La última frase reitera que la base de todo es nuestra posición “en Cristo”, mientras que la primera nos hace ver que el Espíritu es Espíritu de libertad, ya que es Dios mismo quien obra en nosotros tanto el querer como el hacer (Fil 2:13); por tanto, la superabundancia del poder divino trae libertad a quien la aprovecha por medio de la sumisión y la fe (2 Co 3:17). Hemos visto la “ley del pecado y de la muerte” en operación en (Ro 7:14-25), pero este versículo señala claramente la liberación. Hay textos que llevan “me liberta” y otros “te liberta”, pero en ambos casos se trata del creyente que desea cumplir la voluntad de Dios.

3. El remedio de Dios frente a la debilidad de la carne (Ro 8:3)

He aquí un versículo de gran importancia doctrinal, pues las consideraciones subjetivas relativas a la lucha interna del alma del creyente —que hemos venido estudiando— se enlazan con la gran Obra objetiva de la Cruz. La debilidad de la Ley —que es incapaz de efectuar la obra de salvación y de santificación— no se halla en su propia naturaleza, sino en la de la carne, o sea, en la naturaleza del hombre caído. La Ley manda bien, pero la carne es incapaz de obedecer, y aun se alza en rebeldía para llevar a cabo todo lo contrario de lo mandado. La Ley es como un buen general que sabe exactamente cómo ha de disponer sus tropas frente al enemigo para poder ganar la victoria; pero resulta que sus hombres son bisoños, que no tienen de soldados más que el uniforme. Cuando les manda atacar, se retiran, y cuando conviene la retirada, avanzan y son destrozados. El general es débil, no en sí mismo ni en cuanto a su ciencia militar, sino a causa de la naturaleza de los elementos que, teóricamente, ha de mandar. Así, la Ley era débil a causa de la carne. Ahora bien, Dios intervino en gracia enviando a su Hijo en semejanza de carne de pecado. Notemos la exacta expresión del apóstol. El Hijo fue hecho carne (humanidad), según (Jn 1:14), porque su humanidad era real. Al mismo tiempo era sin

pecado, de modo que fue enviado “*en semejanza de carne de pecado*” al efecto de poder representar a la raza, siendo él mismo sin tacha ni mancha de pecado, que habría hecho imposible la obra de expiación vicaria. En la Cruz, Dios “*condenó al pecado en la carne*”, y de nuevo hemos de examinar la voz “*carne*” con mucho cuidado, porque aquí vuelve a ser humanidad y no la naturaleza caída del hombre. Es decir, el cuerpo de Cristo fue el medio por el cual se efectuó la redención, y el cuerpo hacía visible la humanidad de Cristo, quien, siendo el creador del hombre, pudo recabarla para sí, presentándose luego como el Hijo del Hombre. Sólo él pudo colocarse en el lugar de todos, de tal forma que la sentencia que llevó fuese la condenación del pecado de todos. La santificación no puede desligarse de la Cruz, que vimos también como el fundamento de la justificación. Con razón la santificación se ha llamado “la lógica de la Cruz”, pues aquel que es justificado por su unión vital con el que murió y resucitó debe andar en novedad de vida como resultado lógico del gran hecho realizado en el cual tiene su parte. Este es precisamente el argumento de Pablo desde **(Ro 6:1)** en adelante. No se trata ya de lo que la carne puede realizar, sino de la operación del Espíritu Santo por medio del espíritu redimido del creyente.

4. La justa demanda de la Ley cumplida

El legalismo —presentado de la forma que sea— nunca trae como resultado el cumplimiento de la justa demanda de la Ley, por la sencilla razón de que la obediencia nunca es perfecta, de modo que la Ley queda quebrantada y menospreciada en las vidas de quienes, con mayores esfuerzos, procuran honrarla. Dios escogió otros medios para honrar la Ley. Acabamos de ver que el pecado fue condenado en la Cruz. Sabemos que la Ley fue cumplida tanto en su aspecto externo como en su sentido esencial e interno por la vida de Cristo. Ahora llegamos a otro cumplimiento: el fruto que el Espíritu produce en la vida del creyente espiritual —aquel que presenta su cuerpo en sacrificio vivo a Dios—, que se manifiesta por el amor, el gozo, la paz, la paciencia, la benignidad, la bondad, la fidelidad, la mansedumbre y la templanza. Contra tales cosas no hay ley, porque el mandamiento se cumple por el impulso interno del Espíritu **(Ga 5:22-23)**. La justa demanda de la Ley no se cumple en la vida del creyente carnal, que anda por el camino de su propia elección, sino en la del hombre sumiso que deja obrar en sí mismo la potencia del Espíritu. Quizá en la práctica no hay ningún creyente enteramente espiritual ni ninguno totalmente carnal, pues en el último caso no se verían los frutos que justificaran la conversión. El apóstol, sin embargo, señala la norma ideal, y cuanto más cerca andamos de ella, más se glorificará Dios en nosotros por nuestra obediencia a su voluntad. En cambio, cuanto más resiste el creyente la operación del Espíritu de Cristo, menos “*fruto*” habrá y en mayor medida deshonrará el santo Nombre que toma en sus labios. Prácticamente el creyente espiritual no es un ser imposiblemente perfecto, sino uno que se goza en el Señor, en su Palabra, en su servicio, con humildad de corazón; mientras que el carnal es el que quizá sea capaz de alguna cosa buena a veces, pero que normalmente se halla envuelto en los asuntos del mundo que interpreta según los intereses egoístas del yo. En los versículos siguientes el apóstol ha de señalar las diferencias entre “*carne*” y “*Espíritu*”, entre el camino carnal y el espiritual, adelantando principios de primera importancia para la vida del creyente.

Nuestra sección termina aquí, pues el argumento sobre la debilidad de la Ley ha terminado y hemos vislumbrado los principios que conducen al creyente humilde a la victoria.

Preguntas

1. ¿Cuál ilustración emplea Pablo para enseñar que el creyente es muerto a la Ley? Explique la ilustración a la luz de **(Ro 7:4-6)**.
2. ¿Cuáles son la naturaleza y las funciones de la Ley según el pasaje **(Ro 7:7-23)**? (Recuerde que “ley” puede significar “norma” o “principio” en ciertos lugares del pasaje, pero que la pregunta tiene que ver con la Ley de Sinaí.)
3. ¿Es necesario que el “*hombre desgraciado*” de **(Ro 7:24)** siga gimiendo? Si no, explique cómo se liberta.

Copyright ©. Texto de Ernesto Trenchard usado con permiso del dueño legal del copyright, Centro Evangélico de Formación Bíblica en Madrid, exclusivamente para seguir los cursos de la Escuela Bíblica (<https://www.escuelabiblica.com>).